Resolución Exenta Nº2098/2022.-

REF.: Fija los valores de la Matrícula y los aranceles para las/los estudiantes de Postgrados y/o Postítulos de la Universidad de La Serena para el año 2023.

La Serena, 28 de noviembre de 2022.



Vistos: La Resolución N° 07 y 08 del 26 de marzo de

2019 de la Contraloría General de la República; el DFL N° 12 de 1981 del Ministerio de Educación, que crea la Universidad de La Serena; lo dispuesto en los artículos N°s 109 Y 113, Decreto con fuerza de Ley N° 02 de 2009 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de Ley N° 01 de 2005, las facultades que me confiere el artículo 12, letra g), del D.F.L. N° 158 de 1981, que aprueba el Estatuto de la Corporación; el Decreto Supremo N° 166 de fecha 28 de septiembre de 2022 del Ministerio de Educación "en trámite", Decreto Exento Nº532/2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, que Aprueba Reglamento de Postgrados y Postítulos en la Universidad de La Serena y deroga Decreto Exento N° 93/13, de fecha 04 de abril de 2013. ; Decreto TRA 340/11/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019; Resolución N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Artículo 1º.- Al formular y evaluarse económicamente un programa de Postgrado y/o de Postítulo, éste podrá realizarse en la moneda nacional o extranjera que se estime conveniente, con el propósito de preservar lo mejor posible el valor adquisitivo del dinero. Al momento de formular la presente resolución, los valores se transformarán a la moneda nacional (Pesos Chilenos), y se incrementarán, al menos, en el IPC de cada año. De extenderse este período de permanencia en el programa al que pertenece, más allá de su duración, los valores aquí señalados se incrementarán en un 15%, hasta que se lo permita el Decreto Exento Nº532/2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, que Aprueba Reglamento de Postgrados y Postítulos en la Universidad de La Serena y deroga Decreto Exento N° 93/13, de fecha 04 de abril de 2013

Artículo 2º.- Fija los valores para el pago de la matrícula y arancel anual para los programas correspondientes al año 2023, que se indican en las categorías que se señalan, para las/los estudiantes de Postgrados y/o Postítulos de la Universidad de La Serena.

| PROGRAMAS | ESTADO DE OFERTA PARA AÑO 2023 | TIPO DE PROGRAMA | MATRÍCULA ANUAL (\$) | ARANCEL ANUAL (\$) | VALOR TOTAL ANUAL DEL PROGRAMA (\$) | DURACIÓN DEL PROGRAMA (\$) |
|---|--|-----------------------|-------------------------|--------------------------|---|-------------------------------------|
| DOCTORADO EN ASTRONOMÍA | Ofertado | Doctorado | 45.000 | 3.542.100 | 3.587.100 | 48 meses |
| DOCTORADO EN BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA APLICADA | Ofertado | Doctorado | 45.000 | 3.858.000 | 3.903.000 | 48 meses |
| DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, MENCIÓN ECOLOGÍA DE ZONAS ÁRIDAS | Ofertado | Doctorado | 45.000 | 3.542.100 | 3.587.100 | 48 meses |
| DOCTORADO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y BIOPROCESOS | Ofertado | Doctorado | 45.000 | 3.696.200 | 3.741.200 | 48 meses |
| DOCTORADO EN ENERGÍA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE | Ofertado | Doctorado | 45.000 | 3.542.100 | 3.587.100 | 48 meses |
| DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN FÍSICA | Ofertado | Doctorado | 164.300 | 3.285.300 | 3.449.600 | 48 meses |
| MAGÍSTER EN ASTRONOMÍA | Ofertado | Magíster Académico | 45.000 | 2.452.800 | 2.497.800 | 24 meses |
| MAGISTER EN ESTUDIOS DEL DISCURSO | Ofertado | Magíster Académico | 43.700 | 2.374.400 | 2.418.100 | 24 meses |

UNIVERSIDAD DE LA SERENA RECTORIA

| | | | | _ | | |
|--|----------------|-------------------------------|---------|-----------|-----------|-----------|
| MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA | Ofertado | Magíster Académico | 42.400 | 2.522.000 | 2.564.400 | 24 meses |
| MAGÍSTER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS MENCIÓN ECOLOGÍA DE ZONAS ÁRIDAS. | Ofertado | Magíster Académico | 45.000 | 1.836.100 | 1.881.100 | 24 meses |
| MAGÍSTER EN CIENCIAS FÍSICAS. | Ofertado | Magíster Académico | 45.000 | 2.243.600 | 2.288.600 | 24 meses |
| MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN INGENIERÍA EN ALIMENTOS. | Ofertado | Magíster Académico | 45.000 | 2.033.000 | 2.078.000 | 24 meses |
| MAGÍSTER EN ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL. | Ofertado | Magíster Académico | 45.000 | 1.880.000 | 1.925.000 | 24 meses |
| MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL. | Ofertado | Magíster Profesionalizante | 45.000 | 3.583.400 | 3.628.400 | 24 meses |
| MAGÍSTER EN MECÁNICA COMPUTACIONAL. | Ofertado | Magíster Profesionalizante | 45.000 | 2.491.800 | 2.536.800 | 24 meses |
| MAGÍSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ACCIDENTES LABORALES. | No ofertado | Magíster Profesionalizante | 45.000 | 1.901.300 | 1.946.300 | 24 meses |
| MAGISTER EN LIDERAZGO, DIRECCIÓN Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA | Ofertado | Magíster Profesionalizante | 225.600 | 3.227.500 | 3.453.100 | 24 meses |
| MAGÍSTER EN GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS | Ofertado | Magíster Profesionalizante | 42.700 | 1.753.600 | 1.796.300 | 24 meses |
| FORMACIÓN DE EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS. | Ofertado | Experticia | 45.000 | 1.901.300 | 1.946.300 | 18 meses |
| POSTÍTULO EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA Y DE CAMPO MODALIDAD REMOTA | Ofertado | Postítulo | 95.000 | 1.186.300 | 1.281.300 | 6 meses |
| POSTÍTULO EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA Y DE CAMPO | Ofertado | Postítulo | 95.000 | 1.275.000 | 1.370.000 | 6 meses |
| POSTÍTULO EN BIOÉTICA CON MENCIÓN EN BIOÉTICA CLÍNICA O SOCIAL | Ofertado | Postítulo | 89.600 | 1.191.700 | 1.281.300 | 6 meses |
| DIPLOMADO EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS | Ofertado | Diplomado | 0 | 176.700 | 176.700 | 2 meses |
| DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA. | Ofertado | Diplomado | 0 | 1.704.600 | 1.704.600 | 5 meses |
| DIPLOMADO EN GESTIÓN TRIBUTARIA. | Ofertado | Diplomado | 0 | 3.273.900 | 3.273.900 | 6 meses |
| DIPLOMADO EN GESTIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN SUPERIOR. *Gestionadores de Curriculum que trabajen en la Universidad de la Serena, tienen un 36% de descuento en el valor de arancel. | Ofertado | Diplomado | 0 | 1.180.700 | 1.180.700 | 6 meses |
| DIPLOMADO EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR. *Docentes que trabajen en la Universidad de la Serena, tienen un 36% de descuento en el valor de arancel. | Ofertado | Diplomado | 0 | 1.180.700 | 1.180.700 | 6 meses |
| DIPLOMADO EN MARKETING DIGITAL. | Ofertado | Diplomado | 0 | 1.002.700 | 1.002.700 | 4 meses |
| DIPLOMADO EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA PARA LAS CIENCIAS DE LA SALUD. | Ofertado | Diplomado | 0 | 1.002.700 | 1.002.700 | 4 meses |
| DIPLOMADO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES. | Ofertado | Diplomado | 0 | 1.002.700 | 1.002.700 | 4 meses |
| DIPLOMADO EN DOCENCIA PARA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. | Ofertado | Diplomado | 0 | 1.002.700 | 1.002.700 | 4 meses |
| DIPLOMADO EN INTERVENCIONES PSICOLOGICAS CLINICAS | Ofertado | Diplomado | 0 | 955.700 | 955.700 | 5 meses |
| DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO SUSTENTABLE | Ofertado | Diplomado | 0 | 840.000 | 840.000 | 3,5 meses |
| DIPLOMADO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL; DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA | Ofertado | Diplomado | 0 | 728.000 | 728.000 | 5 meses |
| DIPLOMADO EN INNOVACIÓN DIDÁCTICA EN LA FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES | Ofertado | Diplomado | 0 | 448.000 | 448.000 | 3 meses |
| DIPLOMADO EN COMUNICACIÓN Y DATA SCIENCE | Ofertado | Diplomado | 0 | 1.120.000 | 1.120.000 | 5 meses |
| DIPLOMADO EN DATA SCIENCE APLICADO | Ofertado | Diplomado | 0 | 1.344.000 | 1.344.000 | 5 meses |
| DIPLOMADO PARA DOCENCIA EN AMBIENTES DIGITALES DE APRENDIZAJE | Ofertado | Diplomado | 0 | 728.000 | 728.000 | 6 meses |
| | | | | | | |

Artículo 3º.- Deberán imputarse a los programas de postgrados y postitulos los montos percibidos por conceptos de aranceles, sin excepciones. Se debe tener presente que el valor recaudado y que se imputa a cada programa, está sujeto previamente al descuento de los overhead decretados por la Universidad de La Serena.

UNIVERSIDAD DE LA SERENA RECTORIA

Artículo 4º.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 378 del 17 de diciembre de 2020, todo estudiante que se matricule, deberá suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales en la Universidad de La Serena para estudiantes de pre y posgrado, junto a la formalización del pagaré correspondiente.

Artículo 5º.- Facúltese a la Dirección de Finanzas para fijar la tasa de interés mensual o por fracción de mes que devengarán el no pago oportuno de las cuotas mensuales de aranceles de matrícula en los plazos preestablecidos, los plazos concedidos para la repactación de deudas de aranceles de matrícula y el incumplimiento de pago de deudas de aranceles de matrícula que hubieren sido documentariamente acordados. Dicha tasa no podrá ser superior a la máxima legal vigente.

No se devengarán intereses en los siguientes casos:

a) Cuando la/el estudiante reciba sus boletas de aranceles de matrícula en forma atrasada, por razones ajenas a su voluntad.

b) Cuando la/el estudiante, al pagar cuotas de aranceles de matrícula atrasadas, anticipe proporcional y simultáneamente el pago de las no vencidas a la fecha.

El Encargado de la Unidad de Normalización Financiera de la Corporación, certificará el cumplimiento de estos requisitos, en los casos que les sean requeridos por las/los estudiantes interesados.

Artículo 6º.- Todo proceso de repactación de deudas, cualquiera sea su naturaleza u origen, deberá efectuarse en la Unidad de Normalización Financiera, siendo este trámite personal e intransferible.

Las/los estudiantes antiguos, en forma previa a la inscripción de asignaturas u otras actividades docentes, deberán pagar o repactar, según corresponda, sus deudas por aranceles de matrícula o por cualquier otro concepto en favor de la Universidad.

Ningún/a estudiante que no haya cumplido con las disposiciones antes indicadas, podrá matricularse e inscribir asignaturas en el semestre correspondiente.

Artículo 7º.- Para los efectos de dar debido cumplimiento por parte de la Unidad de Normalización Financiera a las disposiciones del artículo anterior, fijase el siguiente orden de exigibilidad para la repactación de deudas de aranceles de matrícula u otros conceptos en la Universidad, según sea el caso:

UNIVERSIDAD DE LA SERENA RECTORIA

| Orden de Prioridad | Mecanismo de Renegociación | | |
|--------------------|---|--|--|
| | | | |
| 1 | Pago al contado o con cheque al día de la totalidad de la deuda. | | |
| 2 | Pago al contado o con cheque al día, tarjeta de débito o crédito y saldo con | | |
| 3 | cheque(s) postfechado (s). | | |
| 4 | Pago total con cheque(s) postfechado(s). | | |
| 5 | Pago al contado o con cheque al día y saldo con pagaré de renegociación. | | |
| 6 | Pago con cheque(s) postfechado (s) y saldo con pagaré de renegociación. | | |
| | Situaciones excepcionales serán autorizadas por el Director de Finanzas, previo informe emitido por el Director Postgrados y Postítulos y propuesta de la Unidad de Normalización Financiera. | | |

Los plazos que sean documentariamente acordados no podrán exceder el 31 de diciembre del ejercicio respectivo, devengarán la tasa de interés por mes o fracción de este que corresponda.

La/el estudiante que no hubiere dado estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones impuestas por los medios de pago antes señalados, no podrá volver a invocar nuevamente la repactación de su deuda en iguales condiciones, debiendo exigírsele, en consecuencia, el pago al contado de la totalidad de la misma, incluidos los intereses devengados a la fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dra. LUPERFINA ROJAS ESCOBAR

RECTORA

Dr. LORGIO AGUILERA JOPIA SECRETARIO GENERAL

LRE/LAJ/ENC/SGC/EET/hcc

A LAS UNIDADES QUE CORRESPONDA

21 DIC 2022

7. CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE LA SERENA